



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1 de Febrero del 2006.

P.O. N° 14

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Joel Avalos Olvera. (2ª. Publicación)..... 2

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2005, del municipio de Tula, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. JOEL AVALOS OLVERA
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en Torre Gubernamental Piso 13 del Plano Oficial de ésta Ciudad, a las 11:00 hrs. del sexto día hábil posterior a la publicación del último edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, a una audiencia que se celebrará con motivo de su omisión en la prestación de su Declaración Patrimonial Anual correspondiente al ejercicio 2003, en contravención en lo estipulado en el numeral 47 Fracc. XVIII, en correlación con el 79 y 80 fracc. III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en la Entidad.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado, de aplicación supletoria; y presentar, en ese mismo acto, su Declaración Patrimonial debidamente requisitada y firmada.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. JAIME SALUM BLAZQUEZ.- Rúbrica. (2a. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.**AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO****DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005**

	PRESUPUESTO	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO ACTUAL	
			POSITIVAS	NEGATIVAS		
ACTA N° 30 DEL 28/12/05						
SERVICIOS PERSONALES						
31101	SUELDO A FUNCIONARIOS	\$ 214,216.14		-\$ 6,122.92	\$ 208,093.22	
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 429,975.11	\$ 140,000.00	\$ 1,528.20	\$ 571,503.31	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EEMPL.	\$ 199,343.56	\$ 335,000.00	\$ 3,079.92	\$ 537,423.48	
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 15,310.00		-\$ 15,310.00	\$ -	
31211	AGUINALDO A EMPLEADOS	\$ 250,000.00		\$ 63,137.00	\$ 313,137.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 32,419.89		\$ 58,986.00	\$ 91,405.89	
31205	VIATICOS	\$ 63,557.37		\$ 27,812.76	\$ 91,370.13	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 29,104.90		-\$ 24,964.90	\$ 4,140.00	
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,233,926.97	\$ 475,000.00	\$ 154,543.88	-\$ 46,397.82	\$ 1,817,073.03
COMPRA DE BIENES DE CONSUMO						
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 41,843.27		\$ 7,979.27	\$ 49,822.54	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO	\$ 11,885.40		\$ 21,535.39	\$ 33,420.79	
32103	MATERIALES DE IMPRESION	\$ 5,782.49		\$ 44,721.71	\$ 50,504.20	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 20,000.00		-\$ 20,000.00	\$ -	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 39,664.99		-\$ 14,580.97	\$ 25,084.02	
32108	VESTUARIO	\$ 15,724.21		\$ 6,104.64	\$ 21,828.85	
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$ 7,000.00		-\$ 7,000.00	\$ -	

32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$	2,095.80	\$	13,112.90	\$	15,208.70	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$	134,445.50		-\$	36,218.35	\$ 98,227.15	
32301	GASOLINA	\$	358,856.72	\$	202,084.62	\$	17,585.07	\$ 578,526.41
32302	DIESEL	\$	517.00		-\$	517.00	\$ -	
32303	GAS L.P.	\$	2,507.74		-\$	934.83	\$ 1,572.91	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$	196,503.12		-\$	9,512.75	\$ 186,990.37	
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS	\$	757.00		-\$	757.00	\$ -	
	TOTAL DE COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	837,583.24	\$	202,084.62	\$	111,038.98	-\$ 89,520.90 \$ 1,061,185.94

SERVICIOS GENERALES

33102	REP. Y MTTO. BIENES HISTORICOS	\$	3,695.00		-\$	3,231.01	\$ 463.99	
33104	REP. Y MTTO. EQ. DE COMP.	\$	10,455.59	\$	23,456.76	\$	33,912.35	
33106	REP. Y MTTO. EQ. DE COMUNICACION	\$	4,705.00	\$	8,865.00	\$	13,570.00	
33112	REP. MTTO. DE EQ. DE OFICINA	\$	11,744.16		-\$	10,984.16	\$ 760.00	
33113	REFACCIONES MTTO. EQUIPO	\$	67,315.72	\$	265,000.00	\$	1,749.73	\$ 334,065.45
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	\$	19,476.93	\$	13,182.56	\$	32,659.49	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$	3,275.00		-\$	3,275.00	\$ -	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$	4,000.00	\$	1,000.00	\$	5,000.00	
33119	ARREND. DE MAQ. Y EQUIPO	\$	30,750.00		-\$	3,800.00	\$ 26,950.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	33,325.00		-\$	32,879.00	\$ 446.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$	17,575.10	\$	90,000.00	\$	2,728.96	\$ 110,304.06
33122	SERV. TELEFONICO Y POSTAL	\$	42,573.22	\$	6,263.78	\$	48,837.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	\$	25,000.00		-\$	25,000.00	\$ -	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	\$	31,000.00		-\$	7,095.00	\$ 23,905.00	
33126	PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA	\$	365,256.31		-\$	121,003.14	\$ 244,253.17	
33202	FERIA Y EXPOSICIONES	\$	-	\$	-	-\$	-	
33204	IMPRESIONES Y PUB. OFICIALES	\$	19,070.00	\$	6,126.00	\$	25,196.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	191,419.62	\$	430,000.00	\$	4,916.79	\$ 626,336.41
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$	2,283.00		-\$	968.00	\$ 1,315.00	
33303	APORTACIONES PATRONALES	\$	190,000.00		-\$	52,181.82	\$ 137,818.18	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$	29,647.00		-\$	29,647.00	\$ -	
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$	25,083.36		-\$	19,840.92	\$ 5,242.44	
	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	\$	1,127,650.01	\$	785,000.00	\$	68,289.58	-\$ 309,905.05 \$ 1,671,034.54

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	12,925.00	\$	60,000.00	\$	4,875.00	\$ 77,800.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$	189,246.13	\$	590,000.00	\$	4,181.98	\$ 783,428.11
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	\$	134,032.48	\$	230,000.00	\$	1,422.47	\$ 365,454.95
34106	BECAS	\$	18,600.00		-\$	16,200.00	\$ 2,400.00	
34108	CRUZ ROJA	\$	10,000.00		-\$	10,000.00	\$ -	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	23,888.69	\$	880,000.00	\$	3,463.45	\$ 907,352.14
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	9,935.00	\$	30,795.00	\$	40,730.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$	50,391.81	\$	120,000.00	\$	3,266.23	\$ 173,658.04
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$	45,177.11	\$	85,000.00	\$	1,268.91	\$ 131,446.02
34204	SUBSIDIO A LA VIVIENDA	\$	12,887.58	\$	650,000.00	\$	3,816.32	\$ 666,703.90
34303	APORTACIONES GASTOS CERESOS	\$	199.90		-\$	199.90	\$ -	
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$	1,894.00	\$	3,106.00	\$	5,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	36,370.85		-\$	18,835.85	\$ 17,535.00	
34402	MEDICAMENTOS	\$	98,126.73		-\$	32,010.88	\$ 66,115.85	
34403	HOSPITALIZACION	\$	6,169.25	\$	8,966.25	\$	15,135.50	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	10,410.05	\$	13,485.95	\$	23,896.00	
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	23,750.00		-\$	16,450.00	\$ 7,300.00	
34601	INDEMNIZACIONES FORTALECIMIENTO	\$	111,369.60	\$	-	\$	111,369.60	
	TOTAL DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	795,374.18	\$	2,615,000.00	\$	78,647.56	-\$ 93,696.63 \$ 3,395,325.11

COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES

35104	EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	3,274.18	\$	16,663.32	\$	19,937.50
35106	EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	\$	4,987.50	\$	20,689.50	\$	25,677.00
35109	HERRAMIENTA	\$	-	\$	3,800.00	\$	3,800.00
35113	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	\$	3,068.68	\$	18,184.82	\$	21,253.50

35114	EQ. DE TRANSPORTE	\$	-	\$	1,294.00	\$	1,294.00
35116	OTROS BIENES	\$	-	\$	126,902.50	\$	126,902.50
BIENES INVENTARIABLES							
35501	EQ. DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	\$	-			\$	-
35507	EQ. DE RADIO COMUNICACION FORTALECIMIENTO	\$	-			\$	-
35508	MAQ. Y EQ. DIVERSO FORTALECIMIENTO	\$	-			\$	-
36601	MOB. INDIRECTOS	\$	16,800.00	\$	1,488.46	\$	18,288.46
36602	EQ. DE COMPUTO INDIRECTOS	\$	-	\$	11,820.00	\$	11,820.00
36603	EQ. DE INGENIERIA INDIRECTOS	\$	-	\$	19,463.24	\$	19,463.24
	TOTAL BIENES INVENTARIABLES	\$	28,130.36	\$	220,305.84	\$	248,436.20
OBRAS PUBLICAS							
36202	POR ADMINISTRACION	\$	790,131.58	\$	3,351,612.06	\$	4,177,693.51
36204	MTTO. DE LA VIA PUBLICA	\$	38,050.00	\$	220,000.00	\$	258,661.78
36205	APORTACIONES	\$	5,346.39	\$	600,000.00	\$	606,549.98
36207	MTTO. MAYOR AL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$	-			\$	-
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRAS	\$	21,728.06	\$	250,000.00	\$	271,208.02
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	3,100,184.09	\$	309,437.12	\$	3,416,393.33
36216	GASTOS INDIRECTOS RAMO 33	\$	237,115.81			\$	201,334.77
36301	OTRAS OBRAS POR FORTALECIMIENTO	\$	2,636,024.91			\$	2,467,497.55
	TOTAL DE OBRAS PUBLICAS	\$	6,828,580.84	\$	4,731,049.18	\$	11,399,338.94
SERVICIOS PUBLICOS							
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$	111,642.30	\$	114,651.31	\$	226,293.61
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	288,917.52	\$	310,000.00	\$	602,904.96
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	99,657.45	\$	280,000.00	\$	381,680.36
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$	-	\$	-	\$	-
37105	PANTEONES	\$	40,645.00			\$	6,625.00
37106	RASTRO	\$	38,852.61	\$	5,822.24	\$	44,674.85
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	39,456.32	\$	24,162.31	\$	63,618.63
37108	BOMBEROS	\$	15,000.00			\$	-
37109	SEGURIDAD PUBLICA	\$	320,455.39			\$	28,717.68
37110	TRANSITO MUNICIPAL	\$	35,350.33	\$	1,810.53	\$	37,160.86
37111	PROTECCION CIVIL	\$	25,565.95	\$	2,020.05	\$	27,586.00
37201	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	51,525.11	\$	251,509.02	\$	368,165.02
	TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS	\$	964,017.76	\$	841,509.02	\$	1,787,426.97
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS							
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	1,411.00	\$	85,085.45	\$	86,496.45
38103	GASTOS DEL TRIBUNAL Y ARBITRAJE	\$	3,900.00	\$		\$	3,900.00
	TOTAL DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	5,311.00	\$	85,085.45	\$	90,396.45
PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS		\$	11,820,574.36	\$	9,649,642.82	\$	21,470,217.18

TESORERO.- LIC. JOSE LUIS GALNAREZ ZARAGOZA.- Rúbrica.- PRESIDENTE.- T.A.J. CRUZ WALLE MEZA.- Rúbrica.- SINDICO.- PROFR. GILBERTO GOMEZ LARA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1 de Febrero de 2006.

NÚMERO 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01150/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ TREJO MEDRANO, denunciado por CAROLINA TREJO MEDRANO, ordenando convocar a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de Edicto, que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

83.-Enero 17 y Febrero 1.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1721/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Benito Alfaro Rodríguez, Endosatario en Procuración del C. CARLOS ESCOBEDO MARTÍNEZ, en contra de los CC. FERNANDO CAMERO GONZÁLEZ y MA. SILVIA CAMERO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- El 50% (cincuenta por ciento) del predio urbano y construcción, ubicado en calle Chihuahua número 101 oriente en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 8:10 m. Con propiedad lote 14, AL SUR en 8.10 m. Con calle Chihuahua; AL ESTE en 8.00 m., con lote 15; AL OESTE en 8.00 m. Con calle Francisco I. Madero (17); Sección I, inscripción 108764, Legajo 2176, de fecha cuatro de

diciembre de 1990, del municipio de Victoria; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

195.-Enero 24, 26 y Febrero 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1150/2003, promovido por el C. DELFINO BOLAÑOS RIVERA en contra de FABIOLA GUERRA VELA, el Titular del Juzgado Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Titular del Juzgado, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en Manzana compuesta por las Calles Al Norte Calle Río conchos, Al Norte Calle Río Grande al sur al Oriente Calle Novena y al Poniente Boulevard Hidalgo de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 136.46 M. con Calle Río Conchos, AL SUR en 136.46 M. con Calle Río Grande, AL ESTE, en 40.00 M. con Calle Novena y AL OESTE en 40.00 M. con Boulevard Hidalgo, con un área total de 5,313.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'328,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

196.-Enero 24, 26 y Febrero 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1124/2003, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JUAN DE LA ROSA ALBA Y OTRA, el Ciudadano Lic. Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del Despacho por Ministerio, quien actúa con Testigos de asistencia, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano de 833.23 Metros Cuadrados, identificado como Lote número 88, Manzana 15, de la Zona Urbana del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 33.33 M.L con Calle Emiliano Zapata, AL SUR EN 33.33 M.L con Propiedad de Vicente Quiroz, AL ESTE EN 25.00 M.L, con Calle Benito Juárez y AL OESTE EN 25.00 M.L, con Juan de la Rosa.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'400.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

197.-Enero 24, 26 y Febrero 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1449/992, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de LEANDRO CAVAZOS VÁZQUEZ Y MARÍA DEL CARMEN CISNEROS DE CAVAZOS, el Titular del Juzgado Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

1.- Terreno Urbano y construcción ubicado en Calle Río Álamo con Calle San José de la Colonia Las Lomas en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con Carmen Rocha, AL SUR 15.00 metros con Calle San José, AL ORIENTE en 20.00 metros con Jacinta López: y, AL PONIENTE 20.000 metros con Calle Río Álamo, con una superficie de 300.00 M2.

2.- Lote de Terreno urbano ubicado en la Calle Río Álamo entre C. Argüelles y Calle San José, de la Colonia Lomas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 Metros con Eloisa Solís Cisneros, AL SUR en 15.00 Metros con Carmen R. De Ríos, AL ORIENTE, en 10.00 Metros con Saturnino Parra; y, AL PONIENTE en 10.00 Metros con Calle Río Álamo, con superficie de 150.00 M.2.

3.- Terreno Urbano y construcción ubicado en Calle Río Álamo con Calle Argüelles de la Colonia Las Lomas en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 metros con Calle Argüelles, AL SUR en 15.00 metros con Carmen V. De Ríos, AL ORIENTE en 10.00 metros con Saturnina Parra; y, AL PONIENTE en 10.00 metros con Calle Río Álamo, con una superficie de 150.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron el primero en la cantidad de \$971,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), para el segundo la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), para el tercero la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

198.-Enero 24, 26 y Febrero 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. JOSEFINA RANGEL LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la publicación de nueva cuenta del presente Edicto, tramitado dentro del Expediente Número 2023/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ en contra de JOSEFINA RANGEL LÓPEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

295.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CONCEPCIÓN CANSIANO RANGEL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MIGUEL GARCÍA LEIJA, en contra de la C. CONCEPCIÓN CANSINO RANGEL, bajo el Expediente Número 00267/2005, ordenándose emplazar a la C. CONCEPCIÓN CANSINO RANGEL, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

296.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de enero del 2006.

A LOS CC. MARÍA BERTHA GONZÁLEZ CHAPA DE SALINAS Y CARMEN CHAPA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del año próximo pasado, se ordena radicación del Expediente Número 079/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por JUDITH NOEMI HERNÁNDEZ ÁLVAREZ en contra de MARÍA BERTA GONZÁLEZ CHAPA DE SALINAS Y CARMEN CHAPA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de las demandadas, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo, igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregaran debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

297.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. MA. IMELDA GARCÍA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente 590/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por el C. IGNACIO IBARRA ALMAZAN, en contra de la C. MA. IMELDA GARCÍA SÁNCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintidós (22) de agosto del año dos mil cinco (2005).

Por recibido el escrito de fecha quince de agosto del año en curso y anexos que acompaña, del C. IGNACIO IBARRA ALMAZAN, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. MA. IMELDA GARCÍA

SÁNCHEZ, de quién ignora su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en el inciso A), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO para tal, efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Ahora bien, en virtud de que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de la C. MA. IMELDA GARCÍA SÁNCHEZ, en vista de ello, tienen aplicación diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS". No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30, 101, en Octava Época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio. En vista de lo anterior, es procedente PREVENIR al promovente para que precise a éste Tribunal, cual fue el último domicilio que estableció la demandada, C. MA. IMELDA GARCÍA SÁNCHEZ, a efecto de que éste Tribunal ordene su búsqueda y en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de la demandada, en la forma y términos que prescribe la Ley.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Pedro J. Méndez Número 204 altos al oriente de ésta Ciudad, , autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Alfredo González Izquierdo y Verónica Barra Montoya.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A EL(LA)(LOS) DEMANDADO(A)(S).- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en

Lista de Acuerdos.- COSTE.- Se registró bajo el Número 00590/2005.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecisiete (17) de noviembre del año dos mil cinco (2005).

Por recibido escrito de fecha dieciséis del presente mes y año, signado por el C. IGNACIO IBARRA ALMAZÁN, compareciendo al Expediente Número 00590/2005, como lo solicita, y en atención a lo informado por el Instituto Federal Electoral (Junta Distrital Ejecutiva) de éste Municipio y Comandancia de la Policía Ministerial destacamentada en ésta Ciudad, realícese el emplazamiento a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas; fijándose además, aviso, en la puerta del Juzgado, en los que se comunique a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, dejando en la Secretaría de éste Juzgado copia de los autos para el traslado respectivo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de noviembre de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

298.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. BALBINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2233/2005, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Adopción promovido por ANA MARÍA MOLINA NARVÁEZ Y SAÚL VALDEZ OCEJO, y por tal deberá comparecer ante la presencia judicial a ratificar su consentimiento en virtud de ser la Madre de el menor OSCAR FRANCISCO MOLINA MARTÍNEZ, sea adoptado por los CC. ANA MARÍA MOLINA NARÁEZ Y SAÚL VALDEZ OCEJO. Y en virtud de que los promoventes manifiestan desconocer su domicilio, se le notifica a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados

de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

299.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TERESA DELFINA TOREL DÍAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE QUIROZ PECINA, en contra de la C. TERESA DELFINA TOREL DÍAZ y con auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha consumado la Prescripción Positiva, sobre el inmueble ubicado en calle Balbuena 103, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas; que se identifica como lote número 10, zona 2, de la manzana 31, con una superficie de 637.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE en 29.30 metros, con el lote 11; AL SURESTE en 18.70 metros con lote 9, 10, 11.10 metros con lote 8; AL SUROESTE en 20.00 metros, con calle Balbuena; y AL NORESTE en 21.80 metros con lote 4. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que se ha adquirido la propiedad, por virtud de la preinscripción positiva, sobre el inmueble ubicado en calle Balbuena 103, Colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas; con superficie de 637.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

300.-Enero 31 y Febrero 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELIAS ALVARADO NAVARRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. ELIZABETH GARCÍA OLVERA en contra del C. ELIAS ALVARADO NAVARRO, bajo el Expediente Número 391/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se percibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

301.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 588/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ULISES VARGAS ARIZAVALO, en contra de LUIS ARCE FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predios Urbanos con construcción ubicados el primero en: BOULEVARD TAMAULIPAS, (CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO) SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES COAHUILA AL NORTE Y VERACRUZ AL SUR con una superficie de 157.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 78.50 m. con el señor Luis Arce Flores; AL SUR en 78.50 m. con el Señor Ramón Torres Covarrubias; AL ESTE en 2.00 m. con Carretera Nacional México-Laredo (Blvd. Tamaulipas) y AL OESTE en 2.00 m. Con el señor Aznar, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 48242, LEGAJO 965, DE FECHA SEIS DE ENERO DE 1984 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS; y el segundo, ubicado en: CALLE GUERRERO ESQUINA CON 5 DE MAYO SIN NÚMERO, ZONA CENTRO

DE VILLA DE ABASOLO, TAMAULIPAS, con una superficie de 561.79 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.52 M. Con Calle Guerrero; AL SUR, en 33.52 m. con Zona Federal; AL ESTE, en 16.76 m con propiedad de Filiberto Cárdenas; y AL OESTE en 16.76 m. con Calle 5 de mayo, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, REGISTRO 44660 LEGAJO 894 DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y \$14,700.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), respectivamente.

Y para su debida publicación mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

302.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil uno, el Expediente Número 00002/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FILOMENA GARCÍA ALAMEDA denunciado por la C. BLANCA MARGARITA DE LA GARZA GARCÍA, así mismo por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, compareció nuevamente la C. BLANCA MARGARITA DE LA GARZA GARCÍA, ampliando su escrito de denuncia, teniéndosele promoviendo el Juicio Sucesión Intestamentario a bienes del señor ABELARDO DE LA GARZA ELIZONDO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días a partir de la última publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

310.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS BADILLO TELLO DE LEÓN Y MARÍA DEL CARMEN TELLO GARCÍA, denunciado por las CC. ALICIA Y ROSA IMELDA DE APELLIDOS BADILLO TELLO bajo el Número 01213/2005, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

311.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS RUIZ MALERVA, promovido por los CC. JOSÉ RACIEL JUÁREZ RUIZ, SIMÓN RUIZ CABRERA Y ELVIA RUIZ, bajo el Expediente Número 00455/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

312.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 43/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora OFELIA MACIAS VEGA DE SOTO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

313.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01792/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ SILVA GALVÁN, denunciado por el C. FRANCISCO SILVA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

314.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01793/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ ÁLVAREZ, denunciado por la C. HILDA GUADALUPE TREVIÑO DE RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

315.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO SORIA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

316.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 008/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO REYES MÉNDEZ, promovido por el C. ARMANDO RAMÍREZ REYNA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en Un Diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 24 de enero del 2006.- El Secretario por Ministerio de Ley del Ramo Civil y Familiar, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

317.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 183/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO HERNÁNDEZ

HERNÁNDEZ, promovido por MARIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

318.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1204/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TUN MARTÍNEZ, denunciado por VICENTA CASTRO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

319.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA FLORES MUÑOZ, denunciado por CARMELA FLORES MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

320.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1614/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS VILLANUEVA CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

321.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha frece de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0042/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE DE LEÓN GALVÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

322.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0012/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de la C. MARÍA TERESA REQUENES MAGALLANES, promovido por los C.C. GUSTAVO REQUENES PÉREZ Y REBECA MAGALLANES MARTINEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

323.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 7/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO GUAJARDO CIENFUEGOS, denunciado por ROSA ELIA GÓMEZ OZUNA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

324.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01725/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ RUBIO NAVA, denunciado por VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ RUBIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

325.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 11/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EDUARDO VÁZQUEZ DELGADO y SOCORRO SIFUENTES SERNA DE VÁZQUEZ, denunciado por la señora FRANCISCA TERESA VÁZQUEZ SIFUENTES DE SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

326.-Febrero 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 013/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO HERNÁNDEZ GUEVARA, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ANDRADE AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

327.-Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Rene Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÉSAR HORACIO ÁVILA GARCÍA, denunciado por el(la) C. CÉSAR HORACIO ÁVILA MARTÍNEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

328.-Febrero 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00055/2006, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RIVERA MOLINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

329.-Febrero 1.-1v.

CONVENIO DE FUSIÓN**STINGER MEXICANA, S.A. DE C.V.**

CONVENIO DE FUSIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, STINGER MEXICANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA CYNTHIA BERRY TAYLOR (LA "FUSIONANTE") Y, POR LA OTRA, HWCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA CYNTHIA BERRY TAYLOR (LA "FUSIONADA") Y, CONJUNTAMENTE CON LA FUSIONANTE, LAS "PARTES" Y CADA UNA, INDIVIDUALMENTE, UNA "PARTE"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara la Fusionante, por conducto de su representante legal, que:

- (a) Es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), plenamente facultada conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a sus estatutos sociales para celebrar el presente Convenio y cumplir con sus obligaciones conforme al mismo.
- (b) Su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en su nombre y representación, mismas que a la fecha del presente no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.
- (c) Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de, en términos de lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, fusionarse con la Fusionada, subsistiendo la Fusionante y, de esa forma, adquirir a título universal la totalidad del patrimonio de la Fusionada.
- (d) Reconoce las facultades de apoderado de la Fusionada con las que se ostenta el representante legal de ésta para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Declara la Fusionada, por conducto de su representante legal, que:

- (a) Es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, plenamente facultada conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a sus estatutos sociales para celebrar el presente Convenio y cumplir con sus obligaciones conforme al mismo.
- (b) Su representante legal cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en su nombre y representación, mismas que a la fecha del presente no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.
- (c) Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de, en términos de lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, fusionarse con la Fusionante, desapareciendo la Fusionada.
- (d) Reconoce las facultades de apoderado de la Fusionante con las que se ostenta el representante legal de ésta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULAS

Primera. En este acto la Fusionante conviene en fusionarse con la Fusionada en los términos y sujeto a las condiciones que se estipulan en el presente Convenio, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo la Fusionada.

Segunda. Las Partes convienen que la fusión entre ellas se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en el Balance General de cada una de ellas, preparado al 30 de septiembre de 2005, aprobados por sus respectivas Asambleas Generales de Accionistas y de Socios, copias de los cuales se adjuntan al presente Convenio como Anexos 1 y 2.

Tercera. En virtud de lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda anteriores, al consumarse la fusión, la Fusionante se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de la Fusionada, asumiendo la Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Fusionada, así como sus activos

y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por u otorgadas a la Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Cuarta. Como consecuencia de la fusión y en virtud de que la Fusionada es propietaria de acciones representativas del capital social de la Fusionante, se verificará una confusión de derechos respecto de dichas acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2206 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados, por lo que se extinguirán los títulos definitivos que amparan las acciones representativas del capital social de la Fusionante propiedad de la Fusionada.

Quinta. Con motivo de la fusión, se aumentó el capital fijo de la Fusionante, precisamente en una cantidad igual al importe al que asciende el capital social de la Fusionada, es decir, en la cantidad de \$3,000.00 M. N. (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional mediante la emisión de 3,000 (tres mil) acciones, por lo que las Partes convienen que los títulos definitivos que amparen dichas acciones representativas del capital social de la Fusionante serán entregados a los socios de la Fusionada, en las proporciones que les correspondan conforme a su participación en el capital social de la Fusionada.

Las Partes convienen que, simultáneamente a la expedición y entrega de nuevos títulos definitivos de acciones representativas del capital de la Fusionante, las partes sociales representativas del capital de la Fusionada serán canceladas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sexta. La fusión surtirá plenos efectos entre las Partes precisamente el 18 de noviembre de 2005 y, frente a terceros, una vez transcurrido el plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos contenidos en el presente Convenio en los Registros Públicos de Comercio de los domicilios sociales de las Partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos sobre la fusión y el balance general de cada una de las Partes se publicarán en el periódico oficial del domicilio de cada una de las Partes, así como, en el caso de la Fusionada, el sistema establecido para extinguir su pasivo.

Séptima. Las Partes convienen que, por virtud de la fusión, no se realizarán cambios en los órganos de administración y vigilancia de la Fusionante.

Asimismo, las Partes hacen constar que los poderes otorgados por la Fusionante con anterioridad a la fusión subsistirán en todos sus términos hasta en tanto la Fusionante no resuelva limitarlos, modificarlos o revocarlos. Los poderes otorgados por la Fusionada con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión quedarán sin efectos al operar la fusión, como consecuencia de la extinción de la Fusionada.

Octava. A falta de disposición expresa en el presente, este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables. En caso de controversia o disputa entre las Partes en relación con la interpretación o el cumplimiento del presente Convenio, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción a la que pudieren tener derecho por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

En testimonio de lo anterior, las Partes celebran el presente Convenio a los 18 días del mes de noviembre de 2005.

La Fusionante Stinger Mexicana S.A. de C.V.- Representante Legal, LIC. CYNTHIA BERRY TAYLOR.- Rúbrica.- La Fusionada HWCES México, S. de R.L. de C.V.- Representante Legal, CYNTHIA BERRY TAYLOR.- Rúbrica.

HWCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ACTIVO	
EFFECTIVO	2,839
INVERSIÓN EN STINGER MEXICANA, S.A. DE C.V.	10,849,079
TOTAL DE ACTIVO	10,851,918
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR A HWC	10,849,418
CAPITAL	
ACCIONES ORDINARIAS	3,007
GANANCIAS RETENIDAS	(506)
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	10,851,918

STINGER MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ACTIVO	
EFFECTIVO	4,131,609
CUENTAS POR COBRAR	1,265,834
PREPAGADAS	1,011,080
PASIVOS INTERCOMPAÑÍAS	(10,898,741)
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	(4,490,218)
PROPIEDADES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	4,997,107
GOODWILL	7,043,912
TOTAL DE ACTIVO	7,550,801
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	5,057,380
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	1,687,501
IMPUESTOS DIFERIDOS	1,640,654
TOTAL DE PASIVO	8,385,535
CAPITAL	
ACCIONES ORDINARIAS	60,000
INGRESO NETO	(894,734)
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	7,550,801